



[Handwritten signature]
Abog. Carolina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 212

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO DEL PAÍS, PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 18 de julio de 2016

VISTA: la necesidad de ordenar las disposiciones normativas correspondientes a los aranceles que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) que exonera a las instituciones de educación superior del sector público del país; y,

CONSIDERANDO: Que, según Acta N° 01 de fecha 18 de enero del año 2016, el Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación la Educación Superior (ANEAES) ha resuelto exonerar del pago de aranceles correspondientes al proceso de evaluación con fines de acreditación en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a instituciones de educación superior del sector público del país;

Que, según Acta N° 02 de fecha 25 de enero del año 2016, el Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación la Educación Superior (ANEAES) ha resuelto exonerar del pago de arancel a profesionales de la educación superior, que participan de los seminarios y talleres realizados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el marco de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior;

Que, según Acta N° 12 de fecha 06 de junio de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación la Educación Superior (ANEAES) ha resuelto exonerar del pago de aranceles correspondientes al proceso de Evaluación Diagnóstica en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior y del proceso de evaluación con fines de acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR del Sector Educativo del Mercosur;

Que, según la Ley 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 2° expresa que: "...La educación superior es un bien público y, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad";





[Handwritten signature]
Abog. Dagina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAE

RESOLUCIÓN N° 212

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO DEL PAÍS, PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, en el mismo cuerpo legal, en su artículo 4° dice que: *"Como bien público, la Educación Superior es responsabilidad del Estado, en cuanto a su organización, administración, dirección y gestión del sistema educativo nacional. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y académicas para cursarla."*;

Que, la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 1. establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación;... 9. De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia... 15. Establecer tarifas para la realización de procesos de evaluación externa, de acreditación y de elaboración de informes técnicos en los casos en que fueran requeridos por personas físicas o jurídicas..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/ 2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores "*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAE, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

[Handwritten signature]





TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

la jape nande raperã ko'ãga guive
re'ẽyẽndõ el futuro hoy


Abog. Gabriela Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 212

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO DEL PAÍS, PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-3-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **EXONERAR** el pago de aranceles a las instituciones de educación superior del sector público del país, para los servicios prestados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según el siguiente detalle:
 - a. Proceso de evaluación con fines de acreditación en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.
 - b. Proceso de Evaluación Diagnóstica en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.
 - c. Proceso de evaluación con fines de acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR del Sector Educativo del Mercosur
 - d. Seminarios y talleres en el marco del proceso de evaluación y acreditación de la educación superior, dirigido a los profesionales de la educación superior
- 2°.- **ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de esta Agencia, la realización de las gestiones pertinentes para garantizar la participación equitativa de los profesionales de la educación superior, en los seminarios y talleres realizados por la ANEAES.
- 3°.- **DEJAR** sin efecto las Resolución N° 12 de fecha 08 de febrero de 2016 y la Resolución N° 33 de fecha 01 de marzo.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente